

= Número 1. =

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diez y nueve del dia seis de enero de mil novecientos cincuenta y tres, me constituyo en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Ilmo. Sr. Alcalde Don José Vilanova Salcedo, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya numero suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el proximo dia ocho de los corientes a la misma hora.

El Alcalde,
Montuix

El Secretario,
François Guichard

= Número 2. =

Sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleio en segunda convocatoria el dia 8 de Enero de 1953.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la diez y nueve del dia ocho de enero de mil novecientos cincuenta y tres, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Don. José Vilanova Salcedo, el Excmo. Ayuntamiento Pleio, con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde y Concejales, Don Joaquín T. de Puigdorfila, Don. Miguel Nadal Pout, Don Guillermo Aloy Salom, Don Francisco Juan Sais, Don. Juan Aguilar Sauch, Don Bartolomé



Pesa Ferrá, Dau. Jésus Autich fil., Dau José Madal Hornach,
Dau. José Vau Juan, Dau Jerónimo Massuet Nicolau, Dau
José Paus Marqués, Dau Antoni Sabris Morató, Dau Francisco
Castany Salerí Dau Luis q. Pascual Gourdeles, Dau Bartolo-
nue Gaita Hornach, Dau Bartolomé Ventayol Baixell, Dau
Gabriel Fuster Mayans, Dau Vicente Vener de Sant Jordi,
Dau Luis Vabregas Buxart, el Interventor de Fondos acci-
dental Dau. Tomás Ibáñez Bernat-Veri y asistidos de
mi, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión
ordinaria en segunda convocatoria y siendo ya la hora
diez y nueve y diez minutos, el Sr. Presidente abre la se-
sión, dándose lectura a las actas de las sesiones de 31
de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, y
31 de Diciembre del mismo año, las que se aprobaron
por unanimidad.

X.V.7

Massuet: para recoger del brillantísimo discurso del
Excmo. Sr. Gobernador, que hizo en el acto de toma de
posesión de la Alcaldía, relativo al asunto de la
propiedad urbana de Palma, en relación con el pro-
yecto de reformas aprobado y solicitar de la Corpora-
ción que se considere este asunto como programa de
nuestra gestión inmediata.

Presidente: En cuanto se haga punto en marcha
el asunto del Salt d'es Ca, se estudiará este asunto.

2.

Se acuerda volver a la memoria sobre
municipalización del servicio de Poujas Vieyres y Esta-
cación para completar

datos y poder resolver
en más conocimiento de
causa.

Puigdorfila: Para proponer que este asunto vuelva a la
Comisión para completar datos y así se podría es-
clarar con más conocimiento de causa.

Así se acuerda.

3.

Se acuerda aprobar
propuesta distribución

Acto seguido se da lectura al dictámen que a
continuación se transcribe: Excmo. Sr. - Terminadas
las obras de construcción del Primer Grupo de Viviendas



Viviendas Beneficibles en la calle de Bragoin - Es Rafal - que
de "Es Rafal". -

Beneficibles en la calle de Bragoin - Es Rafal - que
a construido este Excmo. Ayuntamiento y que comprende
un número de catorce viviendas, la Comisión Especial
nominada, estérada de las numerosas peticiones sobre el
particular, cree conveniente a fin de conciliar los inter-
eses legítimos sobre la distribución de dichas catorce
viviendas Beneficibles, proponer al Excmo. Ayunta-
miento en Pleno, acuerde:



PRIMERO. - Destinar cinco viviendas para obreros mu-
ciples de este Excmo. Ayuntamiento; destinar otras cinco
viviendas a personas lauradas en virtud de las Reformas
Urbanas 1 y 6 y 12; y destinar otras cuatro viviendas a
personas cuya necesidad de vivienda acredite y propo-
nean las autoridades.

SEGUNDO. - Como las peticiones son superiores al número
de Viviendas disponibles se tendrá en cuenta las sigui-
tes reglas de preferencia:

Para los del primer grupo: 1º mayor número de hijos
menores bajo la custodia del solicitante; 2º. - En caso de empate,
mayor antigüedad en el Municipio; 3º. - Si también
se produjera nuevo empate, se dará preferencia a los de
menor sueldo.

Para los del segundo grupo: - mayor número de hijos
menores de edad bajo la custodia del solicitante; 2º. - In-
quilinos laurados sobre propietarios laurados; 3º. -
En casos de empate de inquilinos, los que pagaban
menos alquiler al ser laurados; 4º. En caso de empate
de propietarios, los de menor posición económica
a criterio exclusivo sobre este punto de la Comisión.

TERCERO. - Los solicitantes deberán presentar instancia
a la Alcaldía dentro del plazo de diez días a
partir del anuncio en los periódicos locales, a-
compañada de los documentos que justifiquen
las condiciones en que se hallan. La Comisión



Especial resolviera dichas solicitudes, haciendo, si lo que conveniente, las averiguaciones pertinentes para determinar con exactitud la condición del solicitante.

CUARTO: - La Comisión formulará propuesta a la Alcaldía, que al tener libertad absoluta de concesión de viviendas, apreciará libremente las justificaciones y situación del solicitante y sus acuerdos serán inapelables.

QUINTO: - Constituyendo los tres grupos un total de cuarenta viviendas, las peticiones que actualmente quedan clasificadas con derecho a ocupar una vivienda y no puedan ser atendidas en este primer reparto, se tendrán en cuenta al terminar de las restantes viviendas.

Este es el parecer de la Comisión informante, S.E. no obstante, como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. - Palma de Mallorca a 29 de diciembre de 1952. - J. Antich. - Rubricado."

Pascual: Pregunto si la Comisión que ha redactado este dictamen es la misma que actuó en el asunto del Fortí.

Antich: Es distinta y en ausencia del Presidente yo firmé el dictamen.

Suau: Una cosa son viviendas protegidas y otra viviendas bonificables; las viviendas protegidas han sido tramitadas por Eusauche.

Ventayol: Para someter una pequeña rectificación o vivienda en el dictamen, referente a la orden de preferencia; es decir, que en donde se habla de hijos, lo sea sin distinción de edad.

Suau: Dice que el artº 207 del Reglamento de procedimiento municipal, señala que las viviendas deben presentarse por escrito y con anterioridad a la sesión, por lo que la Comisión no puede ahora darse perfecta cuenta del alcance que pueda tener esta rectificación.

Ventayol: Dice que, realmente, no ha formulado la vivienda por escrito por cuanto no la consideraba como

N.Y.

tal, sin una simple rectificación o corrección de expresión o forma.

Se acuerda aprobar el dictámen, sin enunciado alguno y tal como ha sido transcrita.

4.

Se acuerda aprobar a continuación se transcribe: "El que suscribe, jefe del Informe sobre rectificación sociado, se ha enterado de una instancia suscrita por o modificación plano Don Manuel Rigo Vallbona, propietario de una parcelación finca de la finca denominada Ses Fontanellas, sita en el miada Ses Fontanellas lugar de Can Pastilla, en la que aludiendo una rectificación del plano de parcelación de dicha finca, so-

licitada por Don Pedro Estañellas Payeras, después de extenderse en varias consideraciones, suplica al Excmo Ayuntamiento la formulación del oportunuo expediente a fin de anular la aprobación prestada a la modificación que Don Pedro Estañellas propuso en el plano de parcelación de Ses Fontanellas, aprobado en 1º de marzo de 1933, y el permiso otorgado para realizarla, o al menos que dicha modificación debe realizarse dentro de la misma finca del Sr. Estañellas, y sin que por ningún concepto pueda afectar a la que hoy es de su propiedad. - La modificación a que alude el Sr. Rigo Vallbona, fué aprobada por la Comisión Gestora en sesión de 12 de marzo de 1947. - El Arquitecto Municipal en su informe, dice: "Consecuentemente a lo ordenado por V.S. para que se procediera a la rectificación de la parcelación de Ses Fontanellas, el Arquitecto Municipal que suscribe, ha efectuado sobre el terreno el debido replanteo, comprobando que la calle interior que se autorizó desplazar, invade terrenos que no son propiedad de Don Pedro Estañellas Payeras, en perjuicio del propietario de dichos terrenos Don Manuel Rigo Vallbona, afectados por el corriente de dicha calle, y a cuyo nuevo trazado formulo oposición





por escrito de 9 de abril del año en curso. - Elaborado
el proyecto formado de rectificación de la mencionada calle,
con las alineaciones pertinentes, siendo la resultante la
interpolada entre los dos proyectos primitivos. Queda
por tanto establecida la parcelación en las nuevas ca-
llas propuestas solamente la interior se desplaza en
una linea paralela a la carretera de Palma al Areinal
y a una distancia de 80 metros, contados a partir del
límite más alejado del mar y dentro de esta zona se
sitúa la calle llamada interior. - Por ello considero
de procedencia anular la autorización de la parcelación
primitiva, y que quede en vigor la rectificación que se
propone. - V.S. no obstante resolverá. - Dios guarde a V.S.
muchos años. - Palma, a 14 de noviembre de 1952. - El
Arquitecto Municipal, J. Igquierdo, rubricado. - Sr. Presi-
dente de la Comisión de Obras y P. Interior. - En
consecuencia y como quiera que tanto la aprobación
del pliego de parcelación, presentado por Don Pedro
Bosch Oliver, como la rectificación presentada por
Don. Pedro Estrella Payeras, aprobados por el Excmo.
Ayuntamiento y Comisión Gestora en sus sesiones de 1 de
marzo de 1933 y 12 de marzo de 1947, respectivamente, habiendo
sido expuestos al público a efectos de reclamación, se es-
tiene procedente tramitar dicha anulación con cumpli-
miento de los mismos trámites, a efectos de que, puedan
formularse las reclamaciones que sean del caso. - Pal-
ma de Mallorca a 3 de diciembre de 1952. - El jefe
del Negociado, Juan Sabater. - La Comisión de
Obras y Reforma Interior, enterada del escrito que
precede, ha tenido a bien aceptarlo y, en consecuen-
cia, tiene el honor de proponer a V.E. su aproba-
ción, a efectos de su tramitación correspondiente.
- Palma de Mallorca a 23 de diciembre de 1952. -
El Presidente, José Grau. - Rubricado.

5.

Se acuerda pasar a informe del Oficial Letrado moción interesante se muestra parte en la causa por lesiones, a un Police Municipal, el autor del desecato y agresión al Agente de la Autoridad Sr. Plaadas, Police Municipal, ejercitando la acción penal pertinente, autorizando al Sr. Alcalde para otorgar los poderes ad-litis necesarios a favor de Procuradores y designar Letrado, solicitando se el pertinente dictamen del Oficial Letrado de esta Casa Consistorial.

Pascual: Defiende la moción diciendo que el hecho de que un Police Municipal, en acto de servicio, haya sufrido una lesión grave como la rotura de un brazo, debe merecer todo el apoyo de la Corporación y se debe dejar a la justicia que haga seguir el curso legal del asunto.

Nadal Horrach: Agradece al Sr. Pascual su intervención, a la que se adhiere, y le manifiesta su satisfacción como Presidente de Gobierno y Police.

Sauv: Explica el curso que debe seguir la tramitación de este asunto.

Pascual: Ya está previsto en la moción que se ha presentado.

Táibregas: Se adhiere a las manifestaciones del Sr. Pascual.

Se acuerda, visto lo dispuesto en el artº 370 de la Ley de Régimen Local y 380 del Reglamento de Organización Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, pasar dicha moción a informe del Oficial Letrado del Ayuntamiento.

6.

Se acuerda aceptar escrita por los mismos señores, interesando que moción relativa a por el Sr. Secretario de la Corporación se



desiquacion de funcionarios para desempeñar funciones de Secretario en expedientes que se inician por los Pres. Conciliares juzgadores, expedientes que se inician, desequados por la Corporación, la Alcaldía o sus Delegaciones.

Se acuerda aceptar la propuesta a que se contrae la moción, adoptándose, en su día, las medidas pertinentes.

Pregones y Preguntas:

Fabregas: Explica que ayer llegó de regreso de su viaje por el extranjero, lamentándose de no haber podido estar presente en el acto de toma de posesión de la Alcaldía, y estima que debe poner el cargo de Delegado de los servicios de la leche a disposición de la Alcaldía, y se ofrece para hacer entrega de sus estudios a quien le sustituya en el cargo.

Fuster: Creyendo interpretar el sentir del Plevo, pido que se haga constar en acta el sentimiento del Ayuntamiento Plevo, por el fallecimiento del padre de nuestro compañero Don Francisco Suau.

Pascual: Me adhiero.

Hoi se hace constar.

Suau: Dice que en nombre de su madre y demás familiares da las más expresivas y emocionadas gracias.

7. en este estado y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora veinte y diez minutos, el Sr. Presidente levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, cuyos márgenes rubrica el Sr. Presidente, que firmaron todos los señores asistentes al acto y de todo lo cual certifico:

El Alcalde,
Fuenterrubia

El F. de Fuenterrubia

Nicadur
Nicolás Rourt

- ~~José~~ ~~Pedro~~
- ~~10~~ ~~Julio~~ ~~10~~ ~~Julio~~
- ~~S. Ambr~~ ~~Rodríguez~~
- ~~José Juan~~ ~~Masau~~
- ~~11. Piz~~ ~~doña Gloria~~
- ~~Domingo~~ ~~Cecilia~~
- ~~Alvarez~~ ~~Muriel~~
- ~~Gilbert~~ ~~Hernández~~
- ~~Antonio~~ ~~Secretario~~
- ~~El Tutor rector, actual,~~ ~~El Secretario,~~
- ~~Presidente~~ ~~Presidente "Consejero"~~